

LEY N° 4896

Aprobada en 1ª Vuelta: 16/08/2013 - B.Inf. 55/2013

Sancionada: 06/09/2013

Promulgada: 16/09/2013 - Decreto: 1422/2013

Boletín Oficial: 19/09/2013 - Número: 5182

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio contenidos referidos con las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa INVAP S.E., ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- INVAP S.E., a través de su área de relaciones institucionales, debe proponer contenidos y acciones al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a los efectos del cumplimiento del artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

[↑ Legislatura de Río Negro](#)

San Martín 118 - Viedma - Río Negro - Argentina /// Tel. (54) 02920 421866 © - 2012